Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

DICTAMEN UOC N° 02/2023 – PRECIOS REFERENCIALES

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429530

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4° de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*
  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorando presentado por la Lic. Giannina Riboldi, Directora de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas de fecha 07 de marzo, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL".

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en el Resolución DNCP N°1890/2020 se procede a la explicación de la metodología aplicada para la obtención de precios referenciales, de acuerdo a precios adjudicados conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y precios de potenciales oferentes, requeridos a través de nota y correo electrónico según el siguiente orden:

1) **Solicitud de presupuestos a empresas**
2) **Precios Adjudicados**
3) **Análisis de precios ofertados**

1) Solicitud de presupuestos a empresas:

Se ha solicitado presupuestos a las siguientes empresas:

- AVANTGARDE CONSULTING GRUOP
- GERMAN MARTINEZ

De las solicitudes enviadas se ha tenido retorno de la empresa:

- GERMAN MARTINEZ

2) Precios Adjudicados:

ULTIMA ADJUDICACIÓN:
ID: 399827 CONTRATO Nº 11/2021

3) Análisis de precios ofertados:

Cuadro de precios obtenidos:
Se anexa la planilla al presente dictamen

CONCLUSIÓN:

El precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al estado las mejores condiciones, fue obtenido utilizando el promedio de la combinación de 02 (dos) presupuestos, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por lo tanto, en base a las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta UOC verifica que el análisis de precios proporcionados son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por la reglamentación y que la obtención de los precios referenciales, garantizan dar cumplimiento a los principios generales de Economía y Eficiencia, Transparencia y Publicidad, de la Ley 2051/03, en sus incisos a y c, respectivamente.

Es mi dictamen. -

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

14/03/2023

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ĝuarã akãrapu'ã.

PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" - ID N° 429530

						FUENTES		PRECIO REFERENCIAL OBTENIDO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP 1890/2020 - PROMEDIO				
ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	GERMAN MARTINEZ	ULTIMA ADJUDICACION ID 399827	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80101507-026	SERVICIO DE CONSULTORIA	MES	UNIDAD	1	33.000.000	35.000.000	MES	UNIDAD	1	34.000.000	204.000.000

SE ADJUNTA A LA PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Obs.: Los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presunción de lo que podrtia costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

CONTRATO N° 11 /2.021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827, suscripto con la firma GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la firma **GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, con RUC N° 80106754-5, domiciliada en la calle Charles de Gaulle Nro.1111 entre de las Palmeras y Dugraty de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GERMÁN MARTÍNEZ VIERCI**, con Cédula de Identidad N° 1.189.885, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, para el **" SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Germán Martínez & Asociados

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: OrehinaTetãRemimboimbyomopyendávaTetãpyjehechaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaaukatetãParaguáituichakuejaveve, tetãambue ha opavavetavayguakuérajehasaporãverã.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Responsabilidad Profesional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.827. Por tratarse de una contratación plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 792/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-026	LCO 07/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUICACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACION DE CAPACIDADES DE NIVEL ORGANIZACIONAL - ID Nº 399.827	UNIDAD	1	420.000.000	420.000.000

Germán Martínez &Asociados

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguáioñemomba'eguasavodendajechaukaby'ỹramoopavavetetãnguérarenondépe mba'eapopyporãkatuïnte, ojapóvatetãjehechaukóguitemoimbyohéjavahétaveviru, tetãmeguarãkãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones).

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será desde su suscripción por las partes por 12 (doce) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente de la Máxima Autoridad Institucional.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Germán Martínez & Asociados

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ———

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ———

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ———

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. —

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Germán Martínez & Asociados

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 1 días del mes de Octubre del año 2021.

GERMÁN MARTÍNEZ VIERCI
Representante Legal
Germán Martínez & Asociados

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã*

Asunción, 08 de marzo del 2023.

NOTA SENATUR UOC N° 026/2023

Señores:
OFERENTES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con el objeto de comunicarles que estamos en proceso de un nuevo llamado ***"CONSULTORIA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR"*** y en el marco de la Resolución DNCP Nº1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",razón por la cual solicitamos sus buenos oficios a fin de proveernos presupuestos de los servicios y/o bienes solicitados, se adjunta especificaciones técnicas.

Acudimos a este medio, en cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP Nº 411/2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, DE CONTRACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP NO 95612016, NO 110212016, N'1I73/20I6, No2I5I/2016". En el portal de la DNCP, podrán informarse acerca de la Resolución mencionada.

Esperando una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Viviana Senes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.*

Gloria Genes

De: Gloria Genes
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2023 12:05
Para: 'germanmartinez@gmconsultora.com.py'
CC: Renato Avalos
Asunto: RV: NOTA UOC 26
Datos adjuntos: nota 26.pdf; EETT Fortalecimiento Institucional.docx

Importancia: Alta

Estimados/as,
Por este medio se remite la Nota SENATUR UOC N° 026/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, en referencia al inicio del llamado "CONSULTORIA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR".

Al respecto, solicitamos de sus buenos oficios para realizar la cotización del bien y/o servicio detallado en la planilla que se adjunta conforme a las especificaciones técnicas del llamado.

Sin otro particular y en espera de una respuesta en la brevedad a lo solicitado, me despido muy atentamente.

Viviana Genes, jefa
Dpto. de Programación y Control
UOC - SENATUR

Gloria Genes

De: Germán Martínez <germanmartinezv@gmconsultora.com.py>
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 11:19
Para: Gloria Genes; Renato Avalos
Asunto: Re: NOTA UOC 26
Datos adjuntos: EETT Fortalecimiento Institucional.docx

Estimada Viviana,

Respondo el correo con lo solicitado, muchas gracias!!

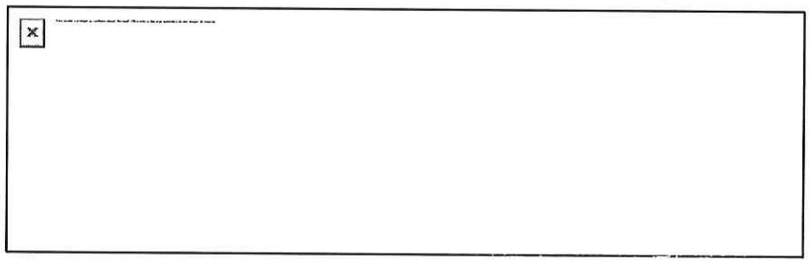

El jue, 9 mar 2023 a la(s) 11:01, Renato Avalos (ravalos@senatur.gov.py) escribió:

De: Gloria Genes
Enviado: miércoles, 8 de marzo de 2023 12:05
Para: germanmartinez@gmconsultora.com.py
Cc: Renato Avalos
Asunto: RV: NOTA UOC 26

Estimados/as,